

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Y LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE TRABAJADORES DE LA  
ESTACION EXPERIMENTAL ENRIQUE JIMENEZ NUÑEZ

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad número uno-trescientos setenta y nueve, doscientos sesenta y dos, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento número diecinueve mil setecientos nueve de ocho de mayo de mil novecientos noventa, publicado en La Gaceta número ochenta y seis de esa misma fecha, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y JORGE LEDEZMA VARGAS, mayor de edad, casado, vecino de Cañas, Técnico en investigaciones agrícolas, portador de la cédula de identidad número dos-doscientos setenta y siete- mil doscientos setenta y ocho, en mi condición de Presidente de la Asociación Solidarista de la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez del Ministerio de Agricultura y Ganadería, debidamente inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por resolución número trescientos setenta y seis del cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, al tomo primero, folio veintiuno, asiento catorce, en adelante denominada " LA ASOCIACION " y,.....

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que " LA ASOCIACION " ha presentado una solicitud ante " EL MINISTERIO ", para la realización de un Convenio que favorezca considerablemente ambas partes.....

SEGUNDO: Que " LA ASOCIACION " propone realizar en forma conjunta un proyecto en la propiedad donde se encuentra instalada la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al tomo mil ochocientos cinco, folio cuatrocientos setenta y uno, asiento uno, finca número diecinueve mil quinientos sesenta y cinco, ubicada en el Distrito

Único del Cantón sexto de la Provincia de Guanacaste.....

TERCERO: Que le fue consultado al Director de la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez, sobre la posibilidad de acceder a la solicitud de la Asociación Solidarista y, desde el punto de vista técnico y administrativo, no realizó ninguna objeción.....

CUARTO: Que de conformidad con la legislación vigente en materia de Asociaciones Solidaristas, el Estado debe brindar apoyo a este tipo de agrupaciones.....

Con base en lo anterior, las partes convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:.....

CLAUSULA PRIMERA: " EL MINISTERIO " autoriza a " LA ASOCIACION " para que en la propiedad donde está ubicada la Estación Experimental, utilice tres hectáreas de terreno cultivable, que serán destinadas en espacio físico por el Director de la Estación.....

CLAUSULA SEGUNDA: " LA ASOCIACION " podrá preparar, cultivar y producir los productos que el Director autorice de conformidad con los experimentos que allí se realizan.....

CLAUSULA TERCERA: Salvo que " EL MINISTERIO " requiera antes el terreno, " LA ASOCIACION " podrá utilizar las tres hectáreas por un plazo de tres años a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República, y podrá ser prorrogado por plazos iguales, previo consentimiento de " EL MINISTERIO ", y nueva fijación del área....

CLAUSULA CUARTA: " LA ASOCIACION " se compromete a no realizar cultivos o actividades que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las obligaciones y programación interna de la Estación.....

CLAUSULA QUINTA: " LA ASOCIACION " podrá llevar a cabo las preparaciones del terreno con la maquinaria de " EL MINISTERIO " y los costos de su mantenimiento, así como la siembra, cuidados que requiere el cultivo y la recolección de la cosecha, quedan a cargo de " LA ASOCIACION ".....

CLAUSULA SEXTA: " LA ASOCIACION " se compromete a cuidar la calidad física y química del suelo, de su riqueza natural, evitando cualquier tipo de erosión y dotando los cultivos de los requerimiento nutricios que demanden.....

CLAUSULA SETIMA: " LA ASOCIACION " se compromete a facilitar sus cultivos para que los investigadores de la Estación recopilen datos o busquen información de valor científico acorde con los programas que se mantienen en la región en apoyo de los agricultores.....

CLAUSULA OCTAVA: Los materiales, insumos y mano de obra necesarios para la explotación agrícola, durante el período que " LA ASOCIACION " utilice el terreno, serán aportados por ésta, siendo de " LA ASOCIACION " los dividendos que el producto comercial degengere.....

CLAUSULA NOVENA: El terreno objeto de este Convenio podrá ser utilizado por " LA ASOCIACION " durante el período que se indica en la cláusula tercera del presente Convenio, y a su finalización, deberá entregar el área indicada a " EL MINISTERIO " debidamente sembrado con caña para explotación comercial y en muy buen estado de cuidado.....

CLAUSULA DECIMA: " LA ASOCIACION " aportará al momento de iniciarse el Convenio y mantendrá durante la vigencia del mismo, un equipo de cómputo que se instalará en las oficinas de la Estación Experimental para uso de ambas partes, aportando " EL MINISTERIO " el papel, la electricidad y otros. En cuanto a las reparaciones que sean necesarias, correrán a cargo de " LA ASOCIACION ", todo lo anterior a fin de mejorar los controles técnicos y administrativos de la Estación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: " LA ASOCIACION " se compromete a dar todo su apoyo a la Estación Experimental en la organizacion de días de campo, días demostrativos y apoyo en la publicidad y proyección de sus actividades.....

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El Director de la Estación será el responsable directo del cumplimiento de las cláusulas de este Convenio,

así como del cuidado y resguardo de los intereses de " EL MINISTERIO "....

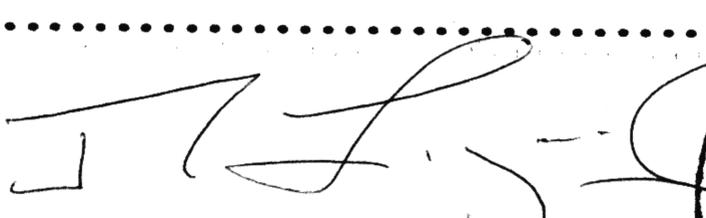
CLAUSULA DECIMA TERCERA: Cualquier mejora realizada en la finca por parte de " LA ASOCIACION " pasará automáticamente a ser patrimonio de " EL MINISTERIO ", sin necesidad de reenumeración alguna.....

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Las horas de trabajo sobre ese terreno, en caso de funcionarios de " EL MINISTERIO ", serán única y exclusivamente permitidas después de la jornada laboral. En caso de accidentes " EL MINISTERIO " no se hará responsable por cuanto no serán actividades derivadas del contrato de trabajo y en todo caso " LA ASOCIACION " acepta toda la responsabilidad para lo que se compromete a adquirir las pólizas necesarias.....

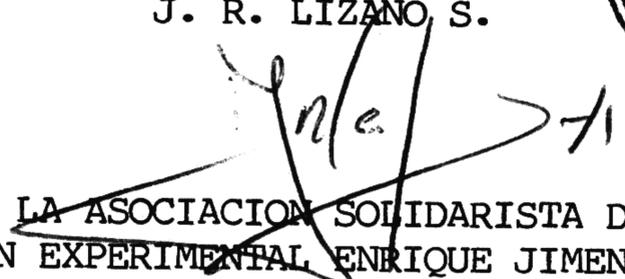
CLAUSULA DECIMA QUINTA: De igual forma, " EL MINISTERIO " tampoco asumirá ninguna responsabilidad en relación con los trabajadores que contrate " LA ASOCIACION " siendo ésta la responsable como patrono de esas personas.....

CLAUSULA DECIMA SEXTA: " EL MINISTERIO " sin responsabilidad de ningún tipo y por razones de conveniencia y oportunidad rescindir el presente Convenio. De igual forma podrá actuar en caso de que " LA ASOCIACION " incumpla una o más de las cláusulas establecidas.....

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.....

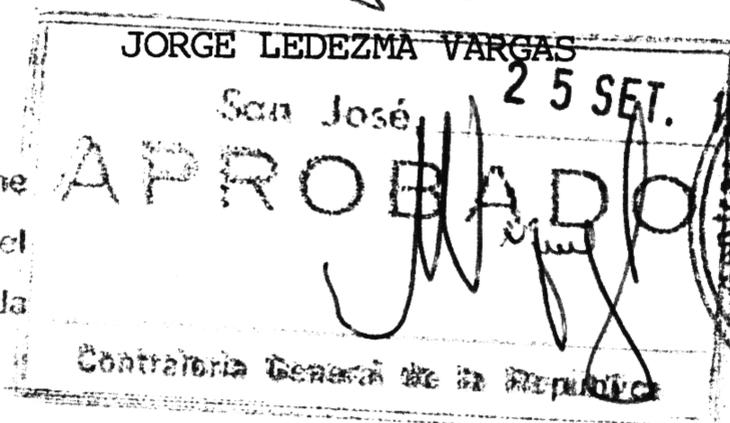
  
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
J. R. LIZANO S.



  
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA ESTACION EXPERIMENTAL ENRIQUE JIMENEZ NUÑEZ

JACM/mga

"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 2618 DAJ-91 que queda aquí incorporado".



San José, 25 de setiembre de 1991

Referencia: CONTRATO SUSCRITO POR:

MAG Y ASOCIACION SOLIDARISTA DE TRABAJADORES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL

ENRIQUE JIMENEZ NUNEZ

Señor  
Lic. Eduardo Zumbado Salas  
Director  
Dirección Asesoría Jurídica  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Me complace referirme a su oficio No. 862 DAJ del 29 de agosto del año en curso, en el cual solicita la aprobación del contrato celebrado entre MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y ASOCIACION SOLIDARISTA DE TRABAJADORES. Una vez realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del mismo, me permito devolverlo debidamente refrendado por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

Adjunto:

cc: arch. (1) y ant.  
NI: 13730  
2618-DAJ-91  
MM/ebu

NOTA: "Debe tenerse por no puesto, dentro del texto de la Cláusula Quinta, la posibilidad que se concede a la Asociación Contratista, de utilizar maquinaria del MAG, al no existir normativa que autorice a dicho Ministerio para actuar de conformidad".

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ELIAS DELGADO  
ABOGADO-SUPERVISOR

